

Oficial del Estado del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Rmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Geología aplicada» (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado, anunciado por Resolución de 4 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 22), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geología aplicada» (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencia de esta Universidad.

Con esta fecha, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprovar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocada por Orden de 30 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), elevada por el ilustrísimo señor Decano de la expresada Facultad en la forma siguiente:

Presidente, don Adolfo Rancoño Rodríguez.
Vocal, don Ricardo Granados Jarque.
Secretario, don Fermín Capitán García.

Granada, 5 de junio de 1963.—El Secretario general, A. Mesa Molas.—Visto bueno: El Rector, P. D., José María Clavera.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de España en la Edad Moderna» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a las oposiciones a la cátedra de «Historia de España en la Edad Moderna» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para hacer su presentación, a las cuatro y media de la tarde del día 10 de octubre del actual año de 1963, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se dará cumplimiento a lo legislado en cuanto a entrega de Memoria, programa, etc., y se dará a conocer a los opositores lo acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de junio de 1963.—El Presidente, Juan de Contreras y López de Ayala.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General Técnica del Instituto Social de la Marina por la que se convocan oposiciones para proveer 22 plazas de Auxiliares de segunda clase.

Existiendo en la actualidad vacantes de Auxiliares de segunda clase, y en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Permanente Ejecutiva de este Instituto Social de la Marina,

Esta Dirección General Técnica ha tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer veintidós plazas de Auxiliares de segunda clase, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Personal de este Centro y que habrán de ser desempeñadas en su mayoría en las Delegaciones Provinciales del Instituto, y que estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Reglamento de Personal de este Organismo.

Esta oposición se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición: Ser español, tener dieciocho años cumplidos y no pasar de treinta, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.
Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas en que el interesado desea ser examinado, se dirigirán a la Dirección General Técnica del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja Habilitación del Instituto la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen. Voluntariamente, podrán aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar méritos en los aspirantes.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los últimos reclamar por razón de su exclusión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el de publicación de la lista, resolviendo la Comisión Permanente Ejecutiva sin ulterior recurso.

Cuarta.—Luego de publicarse la lista de admitidos y excluidos, la Comisión Permanente Ejecutiva del Instituto designará el Tribunal, que estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Para el ejercicio de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista, que actuará como Vocal sin voto.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicio de taquigrafía, a velocidad de 90 a 100 palabras por minuto, en dictado de un texto que será elegido por el Tribunal y traducido a mano por el opositor.

2.º Ejercicio de mecanografía, que consistirá en copiar a máquina el texto que designe el Tribunal por espacio de diez minutos y a una velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minuto.

3.º Este ejercicio será oral. En él el opositor sacará a la suerte dos temas por cada uno de los dos grupos que lo integran y desarrollará en el plazo máximo de treinta minutos dos de ellos, uno por cada grupo.

4.º Ejercicio práctico. Consistirá en el desarrollo de un supuesto sobre las nociones generales de contabilidad contenidas en los temas referentes a esta materia.

5.º Como mérito suplementario podrá realizarse examen voluntario de los idiomas siguientes: francés, inglés y alemán. En cada uno de ellos las pruebas consistirán obligatoriamente en:

I. Traducción escrita directa, sin diccionario, durante el plazo de una hora, de un texto escogido por el Tribunal.

II. Traducción escrita e inversa, con diccionario, durante el plazo de hora y media, de un texto escogido por el Tribunal.

Séptima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, considerándose decaído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejercitar alguna prueba obligatoria o de contestar a alguno de los temas orales.

Octava.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente Ejecutiva, para su resolución definitiva, la oportuna propuesta, que contendrá la relación de los aprobados por el orden de puntuación total obtenida y en ningún caso en número superior al de las plazas convocadas, debiendo los aspirantes que figuren en dicha relación, a los que se dirigirá el oportuno requerimiento, presentar en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del opositor expresiva de su buena conducta.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Nacional.